

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO PROFESIONAL A LA POBLACIÓN EN SUS TAREAS EDUCATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS”

CONVOCATORIA

Objetivo

Fortalecer los conocimientos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estudien en la Alcaldía de Tlalpan, a través de la orientación e impartición de asesorías presenciales y/o virtuales en asignaturas de Educación Básica, en particular de Educación Primaria y Secundaria, como instrumentos complementarios a la educación formal, con la finalidad de mejorar el rendimiento escolar, coadyuvando a evitar el rezago educativo y la deserción escolar. Derivado de la declaratoria de pandemia a nivel mundial por el denominado virus SARS-CoV-2, las asesorías se realizarán de manera virtual hasta nuevo aviso por parte de las autoridades competentes.

BASES

1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Beneficiarios

1. Ser niña, niño, adolescente o joven estudiante de los niveles de educación primaria y secundaria inscritos en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la alcaldía.
2. Preferentemente contar con correo electrónico con dominio *gmail*.

Facilitadores de servicios

Profesoras(es) y enlace académico

1. Ser mayor de edad.
2. Ser residente de la Ciudad de México, preferentemente de la Alcaldía de Tlalpan.
3. No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Alcaldía que otorgue un beneficio similar a este programa.
5. Presentar con resultado probatorio un examen conocimientos básicos en manejo de herramientas digitales y computación para impartir asesorías virtuales.
6. Acreditar contar con experiencia docente comprobable y/o impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo.

7. Contar con herramientas de comunicación en línea propias como correo electrónico activo, dispositivo móvil de comunicación (teléfono con internet o tableta).
8. Tener conocimiento en el manejo de redes sociales, plataformas para la impartición de clases virtuales y paquetería básica de *Microsoft Office*.
9. Contar con disponibilidad de horario de al menos 36 horas semanales de lunes a sábado, el cual será distribuido conforme a las necesidades del programa social.
10. En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la alcaldía en programas anteriores al 2020, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le haya requerido y no haber sido dado de baja del programa por causa grave.
11. Contar con experiencia en la coordinación de personal (para el caso de los aspirantes a enlace académico)

2. Documentación

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Coordinación de Educación, a través de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, ubicadas en Coscomate 90, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 extensión 5902 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico: apoyoprofesionaltareas@tlalpan.cdmx.gob.mx y judbibliotecas@gmail.com, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación del 08 al 09 de febrero, la aplicación del examen será el 15 y 16 de febrero del presente año.

Beneficiarios

1. Solicitud de registro firmada por la madre, padre o tutor de la persona beneficiaria del programa.
2. Comprobante de estudios (boleta de evaluación, credencial del alumno, comprobante de asignación del alumno a primer grado o documento oficial firmado y sellado por el plantel educativo que compruebe la inscripción de los alumnos de una escuela primaria o secundaria pública de la Alcaldía de Tlalpan durante el ciclo escolar 2020-2021).
3. CURP (Clave Única de Población) del alumno beneficiario.

Facilitadores de servicios

1. Clave Única de Registro de Población (CURP);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
3. Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud incorporación al programa (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o certificado de residencia vigente y expedida en la ventanilla única de tramites de la Alcaldía de Tlalpan).
4. Curriculum vitae actualizado y con fotografía.
5. Documento que acredite haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo (órdenes de adscripción, talón de pago, credencial de trabajo) o de contar con experiencia docente.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa o acción social (formato proporcionado por el área).
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México (formato proporcionado por el área).
8. Ficha de registro al programa social (formato proporcionado por el área).

9. Carta compromiso firmada (formato proporcionado por el área)
10. Carta de conocimiento de estatus y apoyo económico (formato proporcionado por el área)
11. Carta de confidencialidad (formato proporcionado por el área).
12. Carta de conclusión satisfactoria (en caso de haber participado en programas sociales de la Alcaldía de Tlalpan en años anteriores).
13. Documento probatorio del examen de conocimientos básicos en manejo de herramientas digitales y computación para impartir asesorías virtuales.

3. Criterios de selección

Beneficiarios

- Cumplimiento pleno de la documentación solicitada en las presentes reglas de operación.
- Que la persona solicitante resida en alguna de las zonas con bajo o muy bajo índice de desarrollo social.
- Que la persona solicitante pertenezca a algún grupo de atención prioritaria.
- Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá el criterio de priorización para las mujeres jóvenes que por su condición se encuentren en un estado de vulnerabilidad y que se encuentren cursando el tercer grado de secundaria en alguna escuela pública de la demarcación.
- Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los beneficios, el cual permitirá seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa.

Facilitadores de servicios

En primer plano se utilizarán para la selección de los facilitadores de servicios del programa social, consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

I.- Cumplimiento pleno de la documentación solicitada en las presentes reglas de operación.

II.- Cumplimiento del perfil solicitado.

III.- Que la persona solicitante resida la Ciudad de México, se dará prioridad a las personas habitantes de la Alcaldía de Tlalpan.

Cuando la demanda sea mayor a los lugares disponibles se dará prioridad a los residentes de las zonas con bajo o muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan, y a las personas que pertenezca a algún grupo de atención prioritaria.

- Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo, el cual permitirá seleccionar de forma clara a los facilitadores de servicios del programa.

Una vez que los facilitadores de servicios hayan sido seleccionados por la unidad administrativa responsable del programa social, el expediente documental se enviará al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4 de las reglas de operación del programa social.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer a través de la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) el 23 de febrero del presente año.

4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de \$1,000,000.00 m.n. (un millón de pesos 00/100 m.n.).

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS

Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Profesores	19	Marzo - diciembre	10	\$5,000.00	\$50,000	\$950,000	95.00 %
Enlace académico	1	Marzo - diciembre	10	\$5,000.00	\$50,000	\$50,000	5.00 %
TOTAL	20	Marzo - diciembre	20	\$10,000	\$100,000	\$1,000,000	100 %

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 hrs. o vía remota a los correos electrónicos: apoyoprofesionaltareas@tlalpan.cdmx.gob.mx y judbibliotecas@gmail.com instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios puedan acceder al programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, ubicadas en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan